NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO • ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

MANDATO ESPECIAL. POR RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE SANTIAGO FERNANDO MOLINA SALAZAR. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciséis, comparece: **RIMONSUR S.A.**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 of. 501, representada en este acto por su Presidente, señor **DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3.797.312-1 con igual domicilio que la sociedad representada. **QUIN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO** a favor del señor **SANTIAGO FERNANDO MOLINA SALAZAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad de Ecuador número 171314442-4, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO: Facultades:** 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro titulo representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

Sigue Papel Notarial Serie
Fk Nº 442015
NICOLAS ALFREDO BENITA
ESCRIBANO PÚBLICO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FK Nº 442013

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR ROLANDO FALCONI MOLINA

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLÁS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO,

CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede en el Mandato Especial es autentica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Diego Fernando PAZOS ROSADO**, titular de la cédula de identidad número 3.797.312-1 con domicilio en Joaquin Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **RIMONSUR SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida y constituida bajo las disposiciones de la Ley 16.060, inscripta en el R.U.T. con el número **21 598517 0019**, con domicilio en la ciudad de Montevideo, quien lo otorgó y suscribió en mi presencia, previa lectura que del mismo le efectué. La misma fue constituida por Acta de fecha 9 de octubre de 2007. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 7 de noviembre de 2007 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 26751 el 5 de diciembre de 2007 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente. II) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, el 3 de febrero de 2017, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) La sociedad según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2013, decidió cambiar sus acciones al portador por acciones nominativas, lo cual fue protocolizado por el suscrito Escribano e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 8404 el 23 de abril de 2013 y publicado de forma legal, por lo que no

corresponde el control previsto por la Ley 18930. **IV)** El directorio actual de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley 17.904, por declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el número 4134 el 13 de Marzo de 2017.- **V)** Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO SALGADO MOLINA

$ 288,00
074866

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

NICOLAS ALONSO BENIA

PODER JUDICIAL
$ 1,40
002608

NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fk Número 442013 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspeccion Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.
	Certificado Certified / Attesté	
5.	**en** at / à	Montevideo
6.	**el día** the / le	1 de Junio de 2017
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores
8.	**bajo el número** N° sous n°	00017035909013K
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	
10.	**Firma:** Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento ~~que consta de~~ SIETE foja~~s~~ útil~~es~~ es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 05 JUL. 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA